

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 139/15**

Rawson (Chubut), 02 de julio del 2015

**VISTO**: El Expediente N° 34.792, año 2015, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – PLAN NACER"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 319/15 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Rural de Las Plumas – PLAN NACER. -, por los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 413/05 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2, resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI - A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a la responsable de AREA PROGRAMATICA TRELEW, A/C Dirección Administrativa Área Programática Trelew: CRA. SOLEDAD ZAZZETTI a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del Ejercicio 2015 del Hospital Rural de Las Plumas PLAN NACER; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES